



Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018

OFICIO: CNHJ-327-2018

9/NOV/2018

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail com

**C. Willian Martín Jiménez Miguel
PRESENTE**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por usted vía correo electrónico el 9 de mayo de 2018, mediante el cual planteó la siguiente pregunta, se cita:

“¿Los coordinadores distritales federales de morena tendrán que separarse del cargo en cuanto sean aceptados como candidatos a presidentes municipales o a regidores por parte del instituto electoral competente?”.

La CNHJ responde:

ÚNICO.- De acuerdo al artículo 12 en relación con el 14 Bis del Estatuto de MORENA, quienes se ostenten en las coordinaciones distritales y de aspirar estos a competir por un cargo a nivel municipal, estatal o federal, deberán separarse de dicho encargo con la anticipación que marca la ley.

Se debe entender, para el caso que nos ocupa, por “coordinaciones distritales federales” aquellas que fueron resultado de asambleas distritales dentro del proceso de renovación de órganos de MORENA en 2015.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera